



DPC-1186-2026

TEMUCO, 19.08.2026

VISTOS:

- Municipalidades.
- República.
- Alcohólicas.
- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de
- 2.- El Dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas
- 4.- El acuerdo de concejo, informado por el Secretario Municipal mediante oficio N° 511 de fecha 12.08.2026, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 11.08.2026, se autorizó la renovación de 01 patente de alcoholes correspondiente al segundo semestre 2026.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica
- Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la Ley 19.925 y Ordenanza de Alcoholes.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de las siguiente 01 patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1° julio y el 31° de diciembre del año 2026, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-1094	MINIMERCADO	INVERSIONES RAULI LTDA	77438032-9	AVDA. SAN MARTIN N° 405

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL